

vantes). Finalmente el verbo *vestir* se ha construído con el sustantivo *hábito* regido este nombre de la preposición *en*; v. g.: "Preguntóle quién era..... y qué ocasión le había movido, para *vestirse en aquel hábito.*" (Cervantes).

El verbo *cubrir* admite los siguientes regímenes y construcciones: la persona gramatical que ejecuta la acción de cubrir es el sujeto del verbo puesto en nominativo; la persona ó cosa á quien se cubre es complemento directo ó acusativo, y la cosa con que se cubre puede hallarse en ablativo regido de alguna de las preposiciones *con*, *de* y *en*. Esta última sólo se usa en poesía. Sirvan de ejemplo las autoridades siguientes: "Cubren la popa *con* tapetes tales | Que es oro y sígo de su trama el hilo." (Cervantes); "Desnudándolo de sus vestiduras, cubriéronlo *con una ropa colorada.*" (Granada); ".....le traerán un rico mantón de escarlata *con que se cubra*" (Cervantes); "Si mi padre lo sabe, me echará luego en un pozo y me *cubrirá de piedras.*" (Cervantes); "Erato en rosas | Cubre las flechas del amor y el arco." (Moratín).

Aquello con que se cubre alguna persona ó cosa, puede ser también acusativo ó complemento directo del verbo *cubrir*; ejemplificaremos estas construcciones con los siguientes pasajes: "Y *cubriéndose su herreruelo*, subió en su mula, á mujeriegas." (Cervantes); "Cubrios luego *los mantos* | Y demos la vuelta á casa." (Lope); "Las sandalias se calza y *cubre el manto.*" (Argensola). Algunos gramáticos, más bien que un complemento directo, ven un ablativo regido de la preposición *con* callada, en los sustantivos *herreruelo* y *mantos* de los ejemplos citados.

Los nombres que significan aquello con que se cubre algo pueden también desempeñar el oficio de sujetos del verbo; v. g.: "Cubriale la cabeza una gorra milanesa negra." (Cervantes); "Cubre la gente el *suelo.*" (Fr. Luis de León).

El verbo *ceñir* sigue á los dos anteriores en su construcción y régimen. La persona gramatical que ceñe se halla en nominativo; en acusativo la persona ó cosa que se ceñe, y en ablativo regido de alguna de las preposiciones *de*, *con* ó *en* aquello con que algo es ceñido. La última de las preposiciones expresadas tiene uso en poesía; sirvan de ejemplo las autoridades siguientes: "Él se ceñó *la frente* | Y ella *las bellas sienas* | *De sus hojas eternas.*" (Francisco de la Torre); "Tú *ceñirás* en premio de victoria | Del fuerte vencedor *la frente altiva.*" (Juan de Arguijo); "Hoy *ceñí mi cabeza con laureles.*" (Quevedo); "Al hombro arco y aljaba | Ceñido el seno *en túnica sencilla.*" (Maurty); Puede el ablativo regido de alguna de las preposiciones *de*, *en* ó *con* trocarse en nominativo; v. g.: *áspero cilicio* ceñía sus inocentes carnes;" "Ciña el oro de Ofir tu hermosa frente." (B. Argensola). Invirtiendo la construcción puede el nominativo convertirse en acusativo; v. g.: "¿Cuál brazo impío | Á tu frente divina | *Ciñó corona* de punzante espina?" (Lista).

Finalmente cuando este verbo es reflejo pronominal, y se usa en

la acepción de *moderarse* en sus aspiraciones ó reducirse á ciertos límites en sus actos ó palabras, rige mediante la preposición *á* al nombre que expresa aquello á que hay que limitarse; v. g.: "Cada sentido debe *ceñirse á su objeto propio.*" (Balmes, *Filosofía Elemental*).

Las construcciones y régimen del verbo *coronar* están patentes en los ejemplos que á continuación se ponen: "Yo, numen de los amores, | *Le coronaré de flores.*" (A. Saavedra); "Tras importunas lluvias *amanece* | *Coronando los montes el sol claro.*" (L. L. de Argensola); "Cantó el crinado Apolo | Entonces dulcemente | Y *en oro y lauro coronó su frente.*" (Herrera); "Venid y *con guirnalda* de oloroso | Mirto tejidos y de verde hiedra | Venid y *coronad al nuevo huésped.*" (Jovellanos).

El régimen de ablativo precedido de la preposición *en*, que corresponde algunas veces á los verbos *cubrir*, *ceñir* y *coronar* es privativo de la poesía.

#### De los pronombres regidos del verbo.

1163. Los pronombres *quien*, *alguien* y *nadie*, que se refieren siempre á personas, piden la preposición *á* cuando se hallan en el caso acusativo; también la piden *uno*, *alguno*, *ninguno*, *cualquiera*, si lo mismo que los anteriores reproducen personas; aduciremos algunos ejemplos en comprobación de esta doctrina: "¡No sean tales las miserias nuestras | Que *á quien* os tuvo en sus indignas manos | Vos le dejéis de las divinas vuestras!" (Lope); "Gonzalo... se presentó enviado por su hermano... á seguir la fortuna del nuevo rey, *á quien sirvió* de paje." (Quintana); "Hasta ahora *á nadie han castigado*; pero si han amenazado *á algunos.*" Omitida la preposición en el último ejemplo, *algunos* pasaría á ser sujeto del verbo *han amenazado*.

El uso que de este adjetivo sustantivado han hecho escritores de nota, demuestra que cuando la exactitud y claridad de la expresión no exigen la preposición *á*, es bien omitirla, ya para evitar el hiato que resulta del encuentro de dos *aes*, ya para emplear este pronombre en sentido indefinido; Quintana en alguna de sus cartas dijo: "Traer junto á sí *sujetos* la mayor parte nuevos en los negocios de estado y *alguno* absolutamente incapaz." "Vi *alguno de ellos.*" (Granada); "De presidio *tenía*... *algunos* más de trescientos caballos." (Coloma).

1164. El relativo *que*, en el caso acusativo, no lleva la prepo-

orden político que *rige á una nación.*" (Quintana); "... estaba en sus intereses *contentar al pueblo.*" (Caro); "Para que un drama *al público entretenga.*" (Iriarte); "La Historia ha juzgado ya *á este célebre conciliábulo.*" El uso de la preposición en este caso no es tan general, que no puedan presentarse ejemplos de lo contrario: "... reorganizó *él sus legiones.*" (Caro); "... situó *el batallón* en el sitio de mayor peligro." (¿Coloma?)

1143. Regla 4ª. Van precedidos de la preposición *á* los nombres de cosas personificadas; v. g.: "Más temen *á* los historiadores que *á* sus enemigos; más *á* la pluma que *al* acero." (Saavedra); "El rumor espantoso de la guerra, hizo enmudecer *á* las musas, desanimó *á* las artes." (Moratín).

1144. Los nombres de animales unas veces llevan preposición en el acusativo y otras la excusan, de suerte que el uso es vario. Scio, por ejemplo, dice: "despedazó *al* león;" "he hallado *mi* oveja;" "Ofrecerá por su pecado *un* carnero sin mancha." "Otra mujer que *dió á* luz *un* elefante." (Clemencín). "Tirante mató *al* alano." (*Quijote*, nota de Clemencín); "Sirve para *herir* los toros." (Dicc. de la Academia). Cervantes frecuentemente emplea la preposición, y así se lee: "*enalbardó al* jumento;" *desamparó al* rucio;" *atravesaron al* jabali;" Lope dijo: "*Le hurtó la* perra que miras."

1145. Cuando el nombre de persona precedido de artículo comprende toda una clase, *puede* ir en el acusativo sin la preposición *á*. Se deduce esta doctrina del uso de los mejores autores; v. g.: "... puso (Dios) dos fuentes de leche, para criar *los* hijos" (Fr. Luis de Granada); aquí se habla *de todos los* hijos. "Delatar a. Revelar *á* la autoridad un delito, designando *el* autor, para que sea castigado." (Dicc. de la Academia); aquí se habla de cualquier autor de un delito. "Apartar *el* niño del pecho." (Dicc. de la Academia en el artículo Destetar); "La yerba con que Salomón curaba *los* endemoniados." (Clemencín); "Alegra el vino *los* tristes y melancólicos." (Laguna, *Dioscórides* citado por Cuervo); "Convocó *los* fornidos labradores." (Caro); "Apretaron *los* hijos contra el seno." (Caro); "... el cual del estiércol sabe levantar *los* pobres." (*Quijote*); "Lutero condenaba al fuego *los* escritores gentiles sin excepción." (Caro). En el caso aquí descrito es más frecuente expresar la preposición *á*; v. g.: "El que dotó *al* hombre de la vista, le cercó también de una esfera de luz." (Lista).

Mas si el nombre precedido de artículo denota *á* determinados individuos de una clase, el sentido exige que se exprese la preposición *á*; v. g.: "Derribaron los moros *al* infante." (Mariana). Creo, por tanto, que es incorrecta la construcción siguiente del mismo autor: "... el conde D. García con su escudo y con la espada arredraba y aun detuvo por buen espacio *los* moros que *los* rodeaban y acometían." Como aquí se señala y determina *á los* moros de quienes se habla, de-

bería haberse dicho: "... detuvo *á los* moros." Entiendo que igual corrección necesitaba esta construcción de un excelente prosista: "Larra... que acababa de ver y estudiar en Francia *los* apóstoles... de la nueva escuela;" como se habla de determinados apóstoles, debería haberse dicho: *á los* apóstoles de la nueva escuela. Por último, por la misma razón es incorrecta esta frase de Cervantes: "Volvió la cabeza *á* ver si veía *los* caballeros y gigantes que su amo nombraba;" debió decirse: *á los* caballeros y gigantes, etc.

1145 bis. D. Andrés Bello enseña que los nombres de cosas toman la preposición *á* en el acusativo, cuando van regidos de verbos que más *á* menudo se aplican *á* nombres de seres animados; y así se dice: *calumniar á* la virtud, *premiar al* mérito, *saludar las* aves *á* la aurora.

1146. Buenos escritores suprimen la preposición *á* antes de acusativos de persona precedidos del posesivo *sus*; v. g.: "... se le estrechó *á* que enviase *sus* diputados." (¿Reinoso?); "Tuvo esta cultura *sus* legisladores y *sus* retóricos." (Menéndez y Pelayo); "Parte de ella trajeron, *presentando sus* hijos y *parientes* en rehenes de lo que faltaba." (Quintana).

1147. Los nombres de personas tomados en sentido indefinido, rehusan la preposición *á*, si están en el caso acusativo; v. g.: "Jamás se pudo acabar con *él* *tuviere* esclavos." (Santa Teresa). Está patente la diferencia que hay entre buscar *criados* y buscar *á los* criados.

1148. Los nombres, aun acompañados de artículo, que denotan aparentemente persona, pero en realidad significan la dignidad ó cargo concedidos *á* ésta, no consienten la preposición *á*; y así se dice: El papa *nombra* cardenales ó *nombra los* cardenales; el emperador *nombra* ministros ó *nombra los* ministros. En esta oración: el papa *nombra* legados *á* *latere á los* cardenales que más merecen su confianza; *legados* denota *cargo*, al paso que *cardenales* más bien designa personas.

1149. Algunos verbos, según varían de significado, exigen ó rehusan la preposición *á* antes del acusativo de persona. Bello observa "que *pierde sus* hijos el que deja de tenerlos; *pierde á sus* hijos el que con su nimia indulgencia y sus malos ejemplos los corrompe." (Gram., § 899, edic. de París, año de 1898); "... teme perder la que adora," dijo Cañete. Enseñar *á los* niños es instruirlos; enseñar *los* niños es mostrarlos; querer *á un* criado es tenerle afecto; querer *un* criado, es desear tenerlo *á* nuestro servicio; nombrar *sus* herederos es instituirlos; nombrar *á sus* herederos es designarlos por sus nombres.

1150. Los nombres apelativos que denotan cosas inanimadas, puestos en el caso acusativo, por regla general rehusan la preposición *á*; v. g.: "... en todas partes ... he procurado evocar *recuerdos.* ... allegar *datos.*" (Marqués de Molins).

Santificar *el honor* que asesina, *la liviandad* que por todo atropella; representar como odiosas cadenas *los dulces lazos* de la familia; condenar á la sociedad por faltas del individuo; dar al suicida *la palma* de los mártires; proclamar *derecho* la *rebeldía*; someter *el albedrío* á la pasión; hacer camino del arrepentimiento *el mismo* de la culpa; negar *la virtud*; negar á Dios, consecuencias son de adulterar con el empleo de lo falso en la literatura dramática, *ideas y sentimientos*." (Tamayo y Baus, *Discurso acad.*)

1151. Se expresará la preposición cuando lo exija la claridad, para poder distinguir el sujeto del complemento, y así Moratín dijo: "Acompaña *al* examen de las obras *la noticia* de muchos de sus autores." Sin la preposición, no se sabría si el examen acompaña á la noticia ó viceversa. La claridad también pide que se diga: "Vence *al discurso* el sentimiento." (Alarcón).

1152. Con la mira de evitar la anfibología, se omite la preposición á antes de nombres genéricos de persona de sentido definido; v. g.: "Recomendó al Rey *sus perseguidores*." (Quintana). "Es..... verosímil..... que..... prefieran *sus paisanos* á otros artistas." (Jovellanos). Ya hemos visto en el § 1140 cómo escritores de primer orden omiten la preposición en casos como éste, aun antes de un nombre propio; construcción que no siempre es aceptable. Lo será, según insignes filólogos, si va precedido de algún calificativo ó de un nombre modificativo: v. g.: "Prefirió *la hermosa Laura* á la virtuosa Beatriz." "... ¿á quién dejaré encomendada *nuestra hermana Gordiana*?" (Fr. Luis de Granada).

1153. Los verbos que denotan precedencia, anterioridad ó posterioridad, piden la preposición á, aun antes de un nombre de cosa; v. g.: "*La noche sigue al día*," "... noticia biográfica que precede *á las obras* de tan insigne poeta." (Marqués de Molins).

1154. Sobre el uso de la preposición á después de *como*, dice Bello lo siguiente: "Me parece que *le miran como padre*, se dice de los que miran como *un padre* al que no lo es, y que por el contrario: "Ics trata *como á hijos*," sugeriría la idea de verdadera paternidad. Cuervo, en su Diccionario de Construcción y Régimen, sigue á Bello, y añade que la preposición á se emplea después de *como*, "*en obsequio de la énfasis*," y cita numerosos ejemplos, concluyendo que "lo más común es el empleo de la preposición." Para mejor inteligencia citaré algunas autoridades tomadas del Diccionario de Construcción y Régimen: "¿Por qué, Señor, escondéis vuestro rostro, y me tratáis *como á enemigo*?" (Rivad.) "Comieron aquel día con D. Antonio algunos de sus amigos, honrando todos y tratando á D. Quijote *como á caballero andante*." (Quijote).

1155. Hay algunos verbos que rigen dos acusativos: uno de persona y otro de cosa; tal es el verbo *enseñar* que rige acusativo de cosa en esta proposición: Pedro *enseña Gramática*; y acusativo de persona en esta otra: *Pedro enseña á sus hijos*.

Son muchos los verbos que se construyen separadamente con estos acusativos, entre ellos se cuentan los siguientes:

Corregir al discípulo.	Corregir el tema.
Oír al predicador.	Oír el sermón.
Ver á una persona.	Ver el traje.
Inspirar al poeta.	Inspirar una idea feliz.
Aconsejar al juez.	Aconsejar la clemencia.
Avisar al amigo.	Avisar el peligro ó del peligro
Reñir al hijo.	Reñir su descuido.
Convencer á Pedro.	Convencer la necesidad ó de la necesidad.
Vestirse.	Vestir la sotana.
Cubrirse.	Cubrirse un manto ó con un manto.
Ceñirse.	Ceñirse corona.

1156. Enseñan profundos gramáticos, que reunidos ambos complementos en una sola proposición, el nombre de cosa está en acusativo y el de persona en dativo; mientras otros ven en ambos complementos un acusativo. Recordando que el español ha heredado muchos regímenes y construcciones del latín, no parece fuera de razón asimilar esta construcción: *enseño gramática á los niños*, á esta otra latina: *doceo grammaticam pueros*, que contiene dos acusativos regidos del verbo *doceo*. Así construyó este verbo Santa Teresa: "Tienen los de la Compañía un colegio, en donde *los enseñan gramática*." Marina dijo: "*Los enseñan el arte de leer*."

Por otra parte, no se explica fácilmente que los verbos cuyo régimen estudiamos, rijan acusativo de persona y acusativo de cosa, cuando se construyen separadamente con cada uno de estos complementos, y que al reunirse en una misma proposición, uno de los acusativos se convierta en dativo; puesto que en uno y otro caso ambos nombres expresan el objeto sobre el cual recae directamente la acción del verbo.

Otros gramáticos al analizar oraciones como ésta: "el maestro *corrige el tema al discípulo*," consideran á *tema* como complemento directo de *corrige*, y á *discípulo* como término indirecto ó dativo de provecho de la expresión *corrige el tema*.

Expuestas las opiniones de los gramáticos, corresponde á un criterio ilustrado decidir si hay dos acusativos ó complementos directos, ó bien uno solo en oraciones como las siguientes: "Quiso traer además un clérigo letrado que enseñase artes y teología á los religiosos." (García Icazbalceta). "... nuestro cuerpo comienza á vestirse la mortaja de las canas y de las arrugas." (Marqués de Molins).

1157. Muchos verbos transitivos admiten dos complementos, uno directo en acusativo y otro indirecto en dativo; v. g.: "Ponía las doctrinas á la elocuencia." (Baralt); "Prefería Fr. José de Sigüenza el castellano al latín." (Ferrer del Río); "Plinio escribió al emperador Trajano una carta, dándole cuenta de la gente que cada día moría sin cometer delito alguno." (Fr. Luis de Granada).

Entre los verbos que rigen acusativo y dativo se enumeran los siguientes: dar, proporcionar, suministrar, entregar, conceder, prestar, pagar, deber, quitar, arrebatar, ocultar, esconder, robar, añadir, escribir, decir, dirigir y otros muchos. Están de manifiesto ambos complementos en los ejemplos que se ponen á continuación: dar dinero al pobre; esconder los juguetes al niño; ocultar la verdad al juez. En todos estos ejemplos es fácil observar cómo el término que es acusativo en la forma activa, pasa á ser nominativo en la pasiva, permaneciendo invariable el dativo ó complemento indirecto; v. g.: se da dinero al pobre; se oculta la verdad al juez.

1158. El dativo resulta anfibológico cuando se construye con algunos verbos como comprar, vender, llevar; v. g. esta oración: "Le compré á mi hijo una casa," puede significar que la compré para él, ó que se la compré á él; "su marido le vendió estas joyas;" puede expresar que el marido vendió las joyas de su mujer, ó bien que vendió joyas á su mujer. Si decimos: á Pedro se le cayó la capa, y un hombre se la llevó; luego se echa de ver que hay dos sentidos, según que reframamos el pronombre se á Pedro ó á un hombre.

*Nombres regidos por verbos intransitivos.*

1159. Según la doctrina de eminentes filólogos, lo que distingue á los verbos intransitivos de los transitivos, es que "á los primeros no podemos darles regularmente complementos acusativos, como hacemos de ordinario con los otros," y así explica Bello que *pelear* sea intransitivo, no obstante que expresa acción, siendo por el contrario *padecer* verbo transitivo, á pesar de que significa sentir alguna pena ó dolor. (Bello Gram., pág. 192, § 741, edic. de París de 1891).

Sin embargo, algunos consienten un acusativo pleonástico ó interno, con tal de que vaya acompañado de alguna palabra ó locución modificativa. Se llama interno este complemento, porque á veces nace del mismo verbo, y se le da el nombre de pleonástico, porque tiene la misma significación fundamental que el verbo de que es complemento; v. g.: "¿Qué importa haber navegado larga y feliz navegación, si al fin perecemos en el puerto?" (¿Fr. Luis de Granada?); "Vivió la vida de martirio y gloria." (Maury); "andar larga y gloriosa carrera;" "pelear las guerras del Señor;" "morir mala muerte." (Hurtado de Mendoza); "Váyase vuestra merced, señor, su camino adelante." (Quijote); "... yo venta este camino." (Quijote). Conforme al uso actual, se dice: váyase usted por su camino; venía por este camino.

En este caso, por la analogía que guardan los verbos intransitivos con los transitivos, admiten algunas veces la forma pasiva; y así se ha dicho por un eminente y piadoso escritor: "¿Qué es esta vida que se vive tan llena de miserias y tribulaciones, sino como un prelude de la muerte?"

1160. Los verbos intransitivos que expresan movimiento rigen diversos casos locativos, mediante las preposiciones á, para, por y de; v. g.: "Gozándose en volver á casa, trayendo al seno la ovejuela ó cabrito rezagado." (Caro); "Pasó á la Nueva España de juez pesquisidor." (¿García Icazbalceta?); salgo para Italia; pasé por España; llego de Rusia.

1161. Hay verbos intransitivos que deponen la significación que les es propia y toman la correspondiente á un verbo transitivo, en cuyo caso rigen acusativo; *enfermar*, por ejemplo es neutro en el sentido de contraer alguna enfermedad, y es transitivo en el de causarla; v. g.: "*Enfermaba y moría mucha gente.*" (Solís, *Conquista de Méjico*); este clima me ha enfermado. *Entrar* es neutro y rehusa el acusativo en la significación de pasar de fuera á dentro; pero es transitivo y pide complemento directo en la acepción de ocupar un lugar á fuerza de armas; v. g.: "... *entraron* los nuestros *el lugar* y le pusieron á seco." (Quintana); "Para *entrar el castillo* fácilmente | Les da industria y manera disfrazada." (Ercilla). Por el contrario, *entrar* es intransitivo en este otro pasaje de Quintana: "... *salieron* á recibirle los síndicos de la ciudad... á rogarle que *entrara en él.*" *Reír* es intransitivo cuando significa cierto movimiento de la boca con que se muestra alegría. Mas en las acepciones de despreciar y también de celebrar en tono festivo alguna cosa ó persona se usa como transitivo, admite complemento directo y aun consiente la forma pasiva, y así dice Cervantes de ciertas cartas que fueron muy *reídas*. "Rústico, tú no ves los burladores | Sátiros, cómo van de prado en prado | *Tus locuras riendo y tus errores.*" (Valbuena citado por Suárez); "El tío... goza mucho de que *le rian las gracias.*" (D. Juan Valera); "... *se las rien* sin esfuerzo ni violencia." (El mismo).

El verbo *abundar* pide que el nombre que expresa la cosa que abunda, se halle en nominativo ó en ablativo regido de las preposiciones *de* ó *en*; sirvan de ejemplo las siguientes autoridades: "... *Abunda* aquí el *gomón.*—*Abundan* también varias *plantas olorosas.*" ("Jovellanos"); "El parque del rey... *abunda en caza.*" (Moratín); "Vedlo gozando celestial sosiego, | Y cómo *de* riqueza eterna *abunda.*" (L. Argens., citas de Cuervo). *Salir de gobernador* es dejar de serlo; *salir gobernador* es comenzar á tener ese cargo. *Asistir á él, á ella*, por estar presente, es intransitivo y pide dativo; *asistirle, asistirle*, por cuidar un enfermo y procurar su curación es transitivo y rige acusativo. "Entre los pocos que *asistieron á la boda*, se contaba D. Ventura de la Vega." (El Marqués de Molins); "*Le asiste* un médico famoso." (*Dicc. de la Acad.*). *Descansar*, cuando significa la cesación ó suspensión de un trabajo pide que el sustantivo que le sirve de complemento esté en ablativo regido de la preposición *de*; v. g.: "Y entre tanto | *Descansan de la guerra* y yo del canto." (Villav. *Mosq.*) El mismo lleva al ablativo, mediante la preposición *con*, al nombre que expresa aquello que proporciona el descanso; v. g.: "Descansaba *de mis tareas con el trato* amable de las musas." (Lista). Si se usa en el sentido de aliviar á uno el trabajo, ayudarle en él, es transitivo y rige acusativo y dativo; v. g.: "Tuvo discípulos; pero no privados que *le descansasen el trabajo.*" (Orbe y Guerra A.) Es más frecuente poner en ablativo regido de la preposición *de*, el nombre que expresa aquello de que se descansa, y en acusativo la persona á quien se procura descanso; v. g.: "El sueño nos es dulce porque *nos descansa del trabajo.*" (Quevedo). También tiene *descansar* valor y régimen de transitivo, cuando significa hacer apoyar una cosa en otra; v. g.: "Descanse usted *el brazo* sobre la almohada." (*Dicc. de la Acad.* cit. por Cuervo).

*Régimen vario de algunos verbos transitivos.*

1162. Hemos visto ya cómo algunos verbos intransitivos consienten diversos regímenes; esto mismo se observa en varios transitivos.

El verbo *vestir* se construye con el nominativo de la persona gramatical que *viste*, y acusativo de la persona ó cosa vestida; v. g.: *la nodriza viste al niño*; también se pone en acusativo el traje ó tela de que se viste alguna persona; v. g.: Pedro vistió *la sotana* de jesuíta. Puede invertirse la construcción, poniendo el nombre de la tela ó de la prenda de vestir en nominativo, y en acusativo la persona ó cosa vestida; v. g.: "*rico terciopelo vestía los muros* de la catedral." Puede el nombre de la tela ó del traje pasar á ser ablativo regido de la preposición *de*; v. g.: la princesa *vestía de seda y oro.*

Las anteriores construcciones están autorizadas por escritores de nota; trasladaré aquí algunas de ellas: "*Vestid seda* de bondad, *holanda* de santidad." (Fr. Luis de León); "Nuestro cuerpo comienza á vestirse *la mortaja* de las canas y de las arrugas." (Marqués de Molins); "Dos meses ha que pasó | La pascua que por Abril | *Viste* bizarra *los campos* | *De felpas y de tabls.*" (Tirso de Molina). En este verso: "*Viste los prados matizada alfombra,*" este último nombre está en nominativo, y *prados* se halla en acusativo. Por el contrario, en esta construcción de Cervantes: "Por el hábito de San Pedro *que visto,*" el relativo *que*, se refiere al sustantivo *hábito*, y está en acusativo. "Una fontana pura | ..... | El suelo de pasada | *De verdura vistiendo.*" (Fr. Luis de León). Verdura, que es lo que viste el suelo, está en ablativo regido de la preposición *de*. Aquello con que se viste puede expresarse también por un ablativo regido de *con*; v. g.: "... *vistosa filigrana* de voces *con que vestía el pensamiento.*" (Baralt).

El adjetivo ó sustantivo que expresa el color ó la especie del traje se pone en ablativo regido de la preposición *de*; v. g.: "El emperador *vestía de general;*" "mujer *vestida de blanco.*" (Cer-

vantes). Finalmente el verbo *vestir* se ha construído con el sustantivo *hábito* regido este nombre de la preposición *en*; v. g.: "Preguntóle quién era..... y qué ocasión le había movido, para *vestirse en aquel hábito.*" (Cervantes).

El verbo  *cubrir*  admite los siguientes regímenes y construcciones: la persona gramatical que ejecuta la acción de cubrir es el sujeto del verbo puesto en nominativo; la persona ó cosa á quien se cubre es complemento directo ó acusativo, y la cosa con que se cubre puede hallarse en ablativo regido de alguna de las preposiciones *con*, *de* y *en*. Esta última sólo se usa en poesía. Sirvan de ejemplo las autoridades siguientes: " *Cubren* la popa *con* tapetes tales | Que es oro y sirgo de su trama el hilo." (Cervantes); "Desnudándolo de sus vestiduras, cubrieronlo *con una ropa colorada.*" (Granada); "...le traerán un rico mantón de escarlata *con que se cubra*" (Cervantes); "Si mi padre lo sabe, me echará luego en un pozo y me *cubrirá de piedras.*" (Cervantes); "Erato en rosas | Cubre las flechas del amor y el arco." (Moratín).

Aquello con que se cubre alguna persona ó cosa, puede ser también acusativo ó complemento directo del verbo *cubrir*; ejemplificaremos estas construcciones con los siguientes pasajes: "Y *cubriéndose su herreruelo*, cubió en su mula, á mujeriegas." (Cervantes); "Cubrios luego *los mantos* | Y demos la vuelta á casa." (Lope); "Las sandalias se calza y *cubre el manto.*" (Argensola). Algunos gramáticos, más bien que un complemento directo, ven un ablativo regido de la preposición *con* callada, en los sustantivos *herreruelo* y *mantos* de los ejemplos citados.

Los nombres que significan aquello con que se cubre algo pueden también desempeñar el oficio de sujetos del verbo; v. g.: "Cubriale la cabeza una gorra milanesa negra." (Cervantes); "Cubre la gente el suelo." (Fr. Luis de León).

El verbo *ceñir* sigue á los dos anteriores en su construcción y régimen. La persona gramatical que ceñe se halla en nominativo; en acusativo la persona ó cosa que se ceñe, y en ablativo regido de alguna de las preposiciones *de*, *con* ó *en* aquello con que algo es ceñido. La última de las preposiciones expresadas tiene uso en poesía; sirvan de ejemplo las autoridades siguientes: "El se ceñó *la frente* | Y ella las bellas sienes | *De sus hojas eternas.*" (Francisco de la Torre); "Tú ceñirás en premio de victoria | Del fuerte vencedor la frente altiva." (Juan de Arguijo); "Hoy ceñí mi cabeza *con laureles.*" (Quevedo); "Al hombro arco y aljaba | Ceñido el seno *en túnica sencilla.*" (Maury); Puede el ablativo regido de alguna de las preposiciones *de*, *en* ó *con* trocarse en nominativo; v. g.: *áspero cilicio* ceñía sus inocentes carnes;" "Ceña el oro de Ofir tu hermosa frente." (B. Argensola). Invirtiendo la construcción puede el nominativo convertirse en acusativo; v. g.: "¿Cuál brazo impío | Á tu frente divina | Ceñó corona de punzante espina?" (Lista).

Finalmente cuando este verbo es reflejo pronominal, y se usa en

la acepción de *moderarse* en sus aspiraciones ó reducirse á ciertos límites en sus actos ó palabras, rige mediante la preposición *á* al nombre que expresa aquello á que hay que limitarse; v. g.: "Cada sentido debe *ceñirse á su objeto propio.*" (Balmes, *Filosofía Elemental*).

Las construcciones y régimen del verbo *coronar* están patentes en los ejemplos que á continuación se ponen: "Yo, numen de los amores, | *Le coronaré de flores.*" (A. Saavedra); "Tras importunas lluvias amanece | *Coronando los montes el sol claro.*" (L. L. de Argensola); "Cantó el crinado Apolo | Entonces dulcemente | Y *en oro y lauro coronó su frente.*" (Herrera); "Venid y *con guirnaldas* de oloroso | Mirto tejidos y de verde hiedra | Venid y *coronad al nuevo huésped.*" (Jovellanos).

El régimen de ablativo precedido de la preposición *en*, que corresponde algunas veces á los verbos *cubrir*, *ceñir* y *coronar* es privativo de la poesía.

#### De los pronombres regidos del verbo.

1163. Los pronombres *quien*, *alguien* y *nadie*, que se refieren siempre á personas, piden la preposición *á* cuando se hallan en el caso acusativo; también la piden *uno*, *alguno*, *ninguno*, *cualquiera*, si lo mismo que los anteriores reproducen personas; aduciremos algunos ejemplos en comprobación de esta doctrina: "¡No sean tales las miserias nuestras | Que *á quien* os tuvo en sus indignas manos | Vos le dejéis de las divinas vuestras!" (Lope); "Gonzalo... se presentó enviado por su hermano... á seguir la fortuna del nuevo rey, *á quien* sirvió de paje." (Quintana); "Hasta ahora *á nadie* han castigado; pero sí han amenazado *á algunos.*" Omitida la preposición en el último ejemplo, *algunos* pasaría á ser sujeto del verbo *han amenazado*.

El uso que de este adjetivo sustantivado han hecho escritores de nota, demuestra que cuando la exactitud y claridad de la expresión no exigen la preposición *á*, es bien omitirla, ya para evitar el hiato que resulta del encuentro de dos *aes*, ya para emplear este pronombre en sentido indefinido; Quintana en alguna de sus cartas dijo: "Traer junto á sí *sujetos* la mayor parte nuevos en los negocios de estado y *alguno* absolutamente incapaz." "Vi *alguno de ellos.*" (Granada); "De presidio *tenía*... *algunos* más de trescientos caballos." (Coloma).

1164. El relativo *que*, en el caso acusativo, no lleva la prepo-